



18 de septiembre de 2015

(15-4820)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

### NOTIFICACIÓN

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Servicio de Inspección Zoosanitaria y Fitosanitaria (APHIS).
3.	<b>Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> ovinos y caprinos.
4.	<b>Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5.	<b>Título del documento notificado:</b> <i>Scrapie in Sheep and Goats</i> (Prurigo lumbar en ovinos y caprinos). <b>Idioma(s):</b> inglés. <b>Número de páginas:</b> 34. <a href="http://www.regulations.gov/#!documentDetail;D=APHIS-2007-0127-0001">http://www.regulations.gov/#!documentDetail;D=APHIS-2007-0127-0001</a>
6.	<b>Descripción del contenido:</b> el Servicio de Inspección Zoosanitaria y Fitosanitaria (APHIS) propone las siguientes modificaciones al reglamento sobre prurigo lumbar: modificar las categorías y grupos de riesgo establecidos para cada animal y para rebaños; realizar más pruebas genéticas para determinar el nivel de riesgo de los animales; reducir las restricciones de desplazamientos de animales que, desde un punto de vista genético, son poco vulnerables o resistentes al prurigo lumbar; y simplificar, reducir o eliminar determinados requisitos de archivos. Propone además incluir nuevas opciones y medidas de flexibilidad para determinados epidemiólogos, para las pruebas de los animales que se realizan con el fin de clasificar los rebaños en los reglamentos. El APHIS propone: modificar la definición de "animales de alto riesgo" ( <i>high-risk animals</i> ), lo que cambiará el tipo de animales por los que se puede recibir una indemnización; y pagar mayores indemnizaciones por determinadas ovejas preñadas y ovejas prematuras. De este modo, los requisitos de identificación y de registro para los propietarios de cabras serían coherentes con los requisitos para los propietarios de ovejas. Las modificaciones se aplicarían a los productores de ovino y caprino, a las personas que comercian con ovino y caprino entre los Estados del país y a los gobiernos de los Estados.  Volumen 80, Nº 175, del <i>Federal Register</i> del martes 10 de septiembre de 2015, páginas 54660 a 54692.
7.	<b>Objetivo y razón de ser:</b> <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas

8.	<p><b>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</b></p> <p><input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><b>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
9.	<p><b>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b></p>
10.	<p><b>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año):</b> no procede.</p> <p><b>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):</b> no procede.</p>
11.	<p><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): no procede.</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
12.	<p><b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> <input type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 9 de noviembre de 2015</p> <p><b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. <b>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</b></p> <p>Dra. Diane Sutton, National Scrapie Program Coordinator, Sheep, Goat, Cervid &amp; Equine Health Center, Surveillance, Preparedness and Response Services, VS, APHIS, 4700 River Road, Unit 43, Riverdale, MD 20737-1235, Estados Unidos Teléfono: +(301) 851 3509.</p> <p>Los métodos para presentar observaciones son los siguientes:</p> <p>Portal Federal Electrónico del procedimiento de reglamentación - Entrar en <a href="http://www.regulations.gov/#!docketDetail;D=APHIS-2007-0127">http://www.regulations.gov/#!docketDetail;D=APHIS-2007-0127</a>.</p> <p>Envíos por correo o por mensajería: las observaciones se deben enviar a:</p> <p>Docket N° APHIS-2007-0127, Regulatory Analysis and Development, PPD, APHIS, Station 3A-03.8, 4700 River Road Unit 118, Riverdale, MD 20737-1238 Estados Unidos.</p> <p>La documentación justificativa y las observaciones que se reciban en relación con el citado expediente podrán consultarse en: <a href="http://www.regulations.gov/#!docketDetail;D=APHIS-2007-0127">http://www.regulations.gov/#!docketDetail;D=APHIS-2007-0127</a>.</p>
13.	<p><b>Texto(s) disponible(s) en:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. <b>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</b></p> <p>United States SPS National Notification Authority (Organismo de los Estados Unidos encargado de notificaciones MSF), USDA Foreign Agricultural Service, International Regulations and Standards Division (IRSD), Stop 1014, Washington D.C. 20250, Estados Unidos Teléfono: +(1 202) 720 1301; Fax: +(1 202) 720 0433 Correo electrónico: <a href="mailto:us.spsenquiry@fas.usda.gov">us.spsenquiry@fas.usda.gov</a></p>